ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 25 de noviembre de 2004

ACUERDO No. 028
Noviembre 20 de 2004

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 15 DEL ACUERDO No. 015 DE ABRIL 28 DE 2004 "POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 028

(Noviembre 20 de 2004)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO N° 015 DE ABRIL 28 DE 2004 "POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ".

EXPOSICIÒN DE MOTIVOS

Honorable Concejal
NÉSTOR ALONSO GONZÁLEZ SALAZAR
Presidente Concejo Municipal
Demás honorables concejales
Dosquebradas

Inicialmente el Gobierno Municipal ante la aprobación del Plan de Desarrollo 2004–2007, reglamentó el nombramiento de dos miembros del Concejo Municipal para hacer el seguimiento y evaluación por parte de esta institución. Teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo cuenta con estrategias estructurantes y megaproyectos, a los cuales se les denomina ejes estructurantes y además seis políticas y/o estrategias de desarrollo, de las cuales se desprenden los programas y los proyectos del Plan, por lo tanto debe tener una metodología para el seguimiento y la evaluación, y una dedicación exclusiva con el fin de dar mayor agilidad y transparencia a este proyecto de evaluación y seguimiento, así como facilitar el proceso de presentación de los informes semestrales ante el Concejo Municipal.

Debido a esto, entonces el Gobierno municipal quien es el que reglamenta los esquemas de seguimiento, evaluación, incentivos y difusión de resultados, para que garanticen la eficiencia y la transparencia en la asignación de los recursos, se recomienda al Concejo Municipal nombrar tres miembros, quienes harán parte de este seguimiento y evaluación, y que a su vez estos miembros presentarán ante el Concejo Municipal un informe semestral de resultados.

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 028
(Noviembre 20 de 2004)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO N° 015 DE ABRIL 28 DE 2004 "POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 74 de la Ley 136 de 1994

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 15 del Acuerdo N° 015 de abril 28 de 2004: "POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO", el cual quedará así:

ARTÍCULO 15 EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO: Para fortalecer la gestión pública orientada al logro de los resultados del Plan de Desarrollo, el Gobierno Municipal reglamentará los esquemas de seguimiento, evaluación, incentivos y difusión de resultado, que garanticen la eficiencia y transparencia en la asignación de recursos. En todo caso el Concejo Municipal, nombrará tres miembros que harán parte del seguimiento y la evaluación del Plan, y presentarán al Concejo Municipal un Informe semestral de sus resultados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas la disposiciones que le sean contrarias.

Escaneado con CamScanner

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas–Risaralda, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004)

NÉSTOR ALONSO GONZÁLEZ SALAZAR
Presidente

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 028

(Noviembre 20 de 2004)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO N° 015 DE ABRIL 28 DE 2004 "POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ".

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Segunda (2ª), el día doce (12) de noviembre de 2004, y remitido a plenaria para segundo debate, el día 20 de noviembre de 2004, cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 2° de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: NOVIEMBRE 20 DE 2004

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo No. 028 de noviembre 20 de 2004, al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy veintitrés (23) de noviembre de dos mil cuatro (2004)

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

Escaneado con CamScanner